

En Cáceres, a 1 de marzo de 2018

Constatada la falta de medios propios de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión *Jesús Usón* (Fundación CCMIJU), y de conformidad con el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Órgano de Contratación de la Fundación,

CERTIFICA:

1. Que, para cubrir las necesidades y cumplir los fines de la Fundación CCMIJU, establecidos en el artículo 7 de sus Estatutos, y más concretamente, para el desarrollo de proyectos de I+D+i en el ámbito sociosanitario es necesaria la contratación de "Suministro de catéteres balón para el Área de Cardiovascular de la Fundación CCMIJU"
2. Que el presupuesto máximo del contrato asciende a **37.500,00 €** (IVA excluido), estableciéndose el Importe unitario máximo de licitación (IVA excluido) en **250,00 €**
3. Que se ha constatado la existencia del crédito suficiente para iniciar la contratación.
4. Que para esta contratación de "Suministro de catéteres balón para el Área de Cardiovascular de la Fundación CCMIJU se utilizará el procedimiento de adjudicación negociado mediante tramitación ordinaria de acuerdo con la legislación vigente.
5. Que no es necesaria la licitación mediante lotes debido a las características del contrato de "Suministro de catéteres balón para el Área de Cardiovascular de la Fundación CCMIJU", que tiene un único objeto de suministro, lo que hace que sea más conveniente su ejecución por una única empresa.

A la vista de todo ello,

RESUELVE:

Adoptar la decisión de iniciar la tramitación del expediente de contratación con referencia 02N/2018 que tiene por objeto la contratación de "Suministro de catéteres balón para el Área de Cardiovascular de la Fundación CCMIJU".

D. Luis Casas Luengo.
Director Gerente de la Fundación CCMIJU.